



INFORME DE TESORERIA

El funcionario que suscribe tiene el honor de informar en relación al asunto de referencia lo siguiente:

1.- LEGISLACION APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local (LBRL).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (Ley 3/2004).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (RD 635/2014).
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, que modifica el anterior
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico (RDL 17/2014).

2.- ANTECEDENTES.

2.1. Con la entrada en vigor el 31 de julio de 2014 del RD 635/2014 se da cumplimiento a lo establecido por la LOEPSF, tras la reforma operada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público (LO 9/2013), que introduce el concepto del Periodo Medio de Pago (PMP), como expresión del volumen de la deuda comercial, y establece la obligación de que todas las Administraciones Públicas (Art. 2 y Disposición Adicional Tercera) lo apliquen y lo hagan público. La anterior norma realza la importación del Plan de Tesorería y su seguimiento al vincularlo con la evolución del PMP y las medidas correctoras a adoptar en caso de incumplimiento.

2.2. La LOEPSF introduce el término Plan de Tesorería en su artículo 18 refiriéndose al mismo como un documento existente que es necesario actualizar en caso de incumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

2.3. El meritado Plan de Tesorería debe considerarse equivalente al Plan financiero recogido en el art. 133 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las

Tlfn: 956 149493
Fax: 956 149260



bases del régimen local, enmarcado en el Título X de la Ley dedicado a las ciudades de gran población, circunstancia que acaece en este Ayuntamiento.

2.4. Próximo a comenzar el ejercicio 2022 corresponde la formulación del Plan de Tesorería del ejercicio, que sirva de instrumento de planificación de las entradas y salidas de fondos durante el año con base a la reglamentación establecida en el vigente Plan de Disposición de fondos de Tesorería, aprobado por Resolución de Alcaldía de 2/4/2020, todo ello con base al presupuesto prorrogado del ejercicio 2021 para 2022.

2.5. El órgano competente para la aprobación del mismo es la Alcaldía-Presidencia ex art. 186 del TRLHL, salvo mejor criterio en derecho.

3.- INFORME.

3.1. Bases para la elaboración del documento. El documento se ha elaborado con base a los datos históricos obrantes en estas dependencias de los flujos de ingresos y pagos que se vienen produciendo en este Ayuntamiento, y presupone la existencia de créditos presupuestario para atender los mismos en el ejercicio 2022 y de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados para los pagos que tengan dicha naturaleza.

Metodología. Se ha elaborado un documento que se une a este informe como ANEXO I, comprensivo de todos los ingresos que se prevén recaudar en el ejercicio y de todos los pagos a realizar para atender en plazo los compromisos de los que tiene conocimiento esta dependencia, incluidos los corrientes y los de ejercicios cerrados. Dicho documento arroja, por vez primera en los últimos años, un superávit de Tesorería de 8.530.945,44 €. Se estima que dicho importe es adecuado para respaldar los ingresos vinculados a finalidades concretas, como fianzas y el prudente fondo de maniobra a fin de ejercicio, estimándose que el resto de cuentas vinculadas a programas o remanentes vinculados van a consumirse por cumplimiento de su finalidad. Por lo anterior, se considera que en el presente ejercicio realizarle ajuste alguno al Plan de Tesorería al contrario de lo sucedido en años anteriores

El saldo inicial previsto se ha tomado teniendo en cuenta en de la emisión de este informe y la previsión de ingresos/pagos a fin del ejercicio 2021.

También se ha volcado la información en el modelo de presupuesto de Tesorería previsto por el MINHAFP para los seguimientos trimestrales de la evolución económica-financiera municipal, manteniéndose sin embargo el documento en su estructura anterior igualmente para una mejor comprensión y análisis por los gestores. El documento se une como ANEXO II



3.2. Detalle de los apartados del Plan.

INGRESOS	OBSERVACIONES
CAPÍTULOS I A III	
IMPUESTOS Y TASAS CAPÍTULOS I Y II. RECAUDACION MUNICIPAL	Se recogen los ingresos líquidos de la recaudación municipal de corriente y de cerrado por los distintos conceptos tributarios y no tributarios, excluyendo por tanto las compensaciones y devoluciones de ingreso.
OTRAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	Se recogen los ingresos de la tasa de basura que se vienen recaudando a través de convenio por la concesionaria del servicio de aguas municipal, además de otros de la misma naturaleza de menor cuantía
CAPITULO IV	
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	Recoge principalmente el bruto de la PIE y otras subvenciones menores otorgadas por la administración del Estado, que está afectos a las finalidades del RDL 8/2013 y se ingresan en una cuenta vinculada, ordinal 211.
TRANSFERENCIAS JUNTA ANDALUCÍA, PATRICA Y OTROS	Recoge los ingresos corrientes de la Junta de Andalucía por PATRICA y otras subvenciones corrientes.
TRANSFERENCIAS JUNTA DE ANDALUCÍA.- AYUDA A DOMICILIO	Recoge los ingresos de la Junta por el programa de SAD, por su importancia cuantitativa.
CAPITULO V	
INGRESOS PATRIMONIALES	Recoge una estimación de los ingresos patrimoniales, principalmente de concesiones administrativas, gestionados por los servicios de recaudación.
CAPITULO IX	
VARIACIONES DE PASIVOS FINANCIEROS	Recoge las operaciones de préstamos permitidas al Ayuntamiento por el marco legal: la anualidad 2022 del fondo de ordenación para pagos financieros, además de las medidas previstas de compensación de los reintegros negativos de la PIE y el préstamo solicitado en 2021 para el pago de sentencias (9.639.033,50 €).
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	
ANTICIPO PIE. OPERACIONES DE TESORERIA	No se prevén operaciones.

3

SUMA INGRESOS

PAGOS	
CAPITULO I	
AYUNTAMIENTO (NOMINA LIQUIDA)	Recoge la previsión de nóminas para el ejercicio con base a lo devengado en el ejercicio 2021. No se incluye:
TESORERIA SEGURIDAD SOCIAL (CORR.+CERRADO)	Recoge la previsión de obligaciones del corriente, al haberse cancelado los fraccionamientos
CAPITULO II	
PROVEEDORES CAPITULO II.- GRANDES PROVEEDORES	Recoge la previsión de pagos de corriente de los concesionarios de grandes servicios municipales
PROVEEDORES CAPITULO II.- RESTO PROVEEDORES	Recoge el resto de proveedores de capítulo II de corriente
CAPITULO III Y IX	
INTERESES COMISIONES Y DERIVADOS	Recoge la previsión de los pagos por intereses y comisiones de corriente.



AMORTIZACIÓN DE PMOS. A L/P	Recoge la previsión de los pagos por amortizaciones de corriente
CAPITULO IV	
GRUPO MUNICIPAL - NOMINAS ADMONES. PUBLICAS Y FUNCIONAMIENTO	Recoge la previsión de pagos de nóminas y gastos de funcionamiento del grupo municipal, a excepción del transporte urbano.
GRUPO MUNICIPAL.- TRANSPORTE URBANO	Recoge la previsión de pagos de nóminas y gastos de funcionamiento transporte urbano , por su transcendencia cuantitativa
CONSORCIO BOMBEROS	Recoge la previsión de pagos de corriente y el acuerdo de pago de cerrados suscrito
AYUDAS SOCIALES Y SUBVENCIONES	Recoge las ayudas sociales previstas
CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES	Recoge las aportaciones de corriente al mismo y de cerrados.
CAPITULO VI	
INVERSIONES REALES	Recoge la previsión de pagos de dicho capítulo, principalmente las de la financiación afectada del EDUSI
PRESUPUESTOS CERRADOS	
PROVEEDORES DE CERRADO	Recoge los pagos necesarios de ejercicios cerrados para dar cumplimiento al periodo medio de pagos legal, prorrateados por meses y otros de cerrados que no forman parte del cálculo del PMP
REMANENTES PMS	Recoge los pagos de las inversiones, algunas en curso, financiadas con Patrimonio Municipal del Suelo
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	
DEVOL. SALDOS NEGAT. PIE 2008-2009-2013	Recoge la devolución de los saldos negativos de las PIEs indicadas
DEVOLUCIÓN DE OPERACIONES	Sin movimientos en el ejercicio.
AGENCIA TRIBUTARIA (CORR.+CERRADO)	Recoge la previsión de obligaciones del corriente, al haberse cancelado el fraccionamiento de la deuda en 2021.

3.3. Consideraciones en torno al documento. Es necesario en este momento hacer mención a lo ya informado por esta Tesorería con motivo del incumplimiento en 2015 del PMP: *"La adaptación del Plan de tesorería en cumplimiento de la ley debe enmarcarse en la regulación del vigente Plan de Disposición de Fondos de Tesorería, de forma que se respete la prelación legal de pagos. En este sentido, hay que señalar que hasta hace pocos años la prelación de pagos en la administración local estaba definida en el art. 187 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que establecía la prioridad de los pagos de personal y de ejercicios cerrados. La aprobación de la LOEPSF ha provocado una distorsión en el tema al insertarse en su artículo 14 la prioridad absoluta de pago de la deuda pública, en sintonía con la reciente reforma constitucional. Ello produce al gestor de la Tesorería dudas sobre la aplicación de esta norma a la administración local, ya que al referirse a deuda pública algunos autores interpretan que se refiere a ésta estricto sensu. Por otra parte, aun admitiendo que la norma se refiere a los intereses de cualquier tipo de operación financiera, surge la duda de su grado de aplicación sobre la norma de Haciendas Locales al ser ésta una norma especial. Además, los acreedores públicos, incluido el extinto Fondo de Financiación del Pago a Proveedores, cuentan con su régimen especial de garantía de pago vía retención de la PIE y que, a través de la Ley de Presupuestos del Estado, produce una afección de esos recursos a dichos créditos y por consiguiente un privilegio en el pago de los mismos. Y tampoco olvidemos que el impago de salarios al personal laboral supone una infracción de carácter muy grave ex art. 8 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre*



Infracciones y Sanciones en el Orden Social. Además, el Real Decreto-Ley 8/2013 vuelve a desvirtuar la prelación de pagos al regular en su art. 28 el destino de la liquidez obtenida con las medidas extraordinarias previstas, pues si bien es cierto que se refiere de modo genérico a las obligaciones de cerrado y corriente, también lo es que se refiere expresamente a las operaciones financieras suscritas al amparo del Real Decreto-Ley. Finalmente el RD 635/2014 potencia el pago a proveedores introduciendo una retención-sanción de la PIE a los Ayuntamiento que incumplan con el PMP, lo que viene a dotar a los créditos de los proveedores de una garantía y privilegio que antes no existía.

Ante la dispar regulación expuesta, el operador jurídico debe realizar una labor integradora el ordenamiento jurídico y ésta pasa, a juicio del que suscribe, por aplicar el vigente Plan de Disposición de Fondos que prioriza los gastos de personal, incluidos los acreedores públicos (AEAT y TGSS), otorgando a los créditos de los proveedores el lugar preeminente que el legislador en sus últimas disposiciones está reclamando. "

Las anteriores consideraciones han visto reducidas su virtualidad desde el punto en que el Estado, a través del Fondo de Ordenación, financia el pago de los distintos vencimientos financieros del ejercicio de la mayoría de las operaciones suscritas. No obstante, el conflicto está latente hasta el momento en que dicha línea de financiación finalice, y cuando comience a amortizarse el préstamo de agrupamiento de otros de ICO, suscrito en 2021, en junio de 2023 y haya que afrontar un pago de 24.062.689,51 € en una única cuota de amortización e intereses. En ese momento aflorará de nuevo el problema si no se han corregido los graves desequilibrios de tesorería o no se otorga una nueva solución desde el Estado que flexibilice las cuotas.

En el ejercicio 2021 se ha suscrito la operación prevista en la Disposición adicional centésima séptima de la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para 2021 que modifica el ámbito objetivo del Fondo de Ordenación, compartimento del Fondo de Financiación a Entidades Locales, permitiendo la prestamización de la deuda con acreedores públicos.. Dicha circunstancia ha permitido, previa autorización del Ministerio, desvincular el ingreso de la PIE del pago de acreedores públicos, aportando tesorería para el pago de gastos corrientes municipales. Ello ha facilitado que a final del ejercicio 2021 se haya conseguido por primera vez en muchos años atender un pago mensual de todas las facturaciones de corriente de los proveedores, no incrementándose la deuda. No obstante, no se ha conseguido rebajar significativamente el PMP por dos causas: la existencia de operaciones antiguas en situación de OPA que lastran el ratio y la existencia de una bolsa de deuda de la anterior concesionaria de limpieza aún sin resolver. La previsión en el proyecto de la LPGE de un nuevo plan de pago a proveedores hace que en 2022 puede ordenarse definitivamente la situación del PMP durante el ejercicio 2022 y a la espera de medidas ara los vencimientos financieros en 2023 como se ha indicado.



Finalmente, es preciso hacer mención a la nueva regulación del Impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos aprobada por Real Decreto-ley 26/2021. Los primeros estudios arrojan una pérdida de recaudación en torno al 30 %, a la que habrá que añadir las devoluciones de ingreso que deban reconocerse tras la declaración de inconstitucionalidad de la ley. Ello provoca incertidumbres en dicho impuesto, que deben afrontarse con la debida prudencia desde el punto de vista de la Tesorería, por lo que se propondrá la adaptación del Plan ajustándolo se aprecia un impacto excesivo en la recaudación.

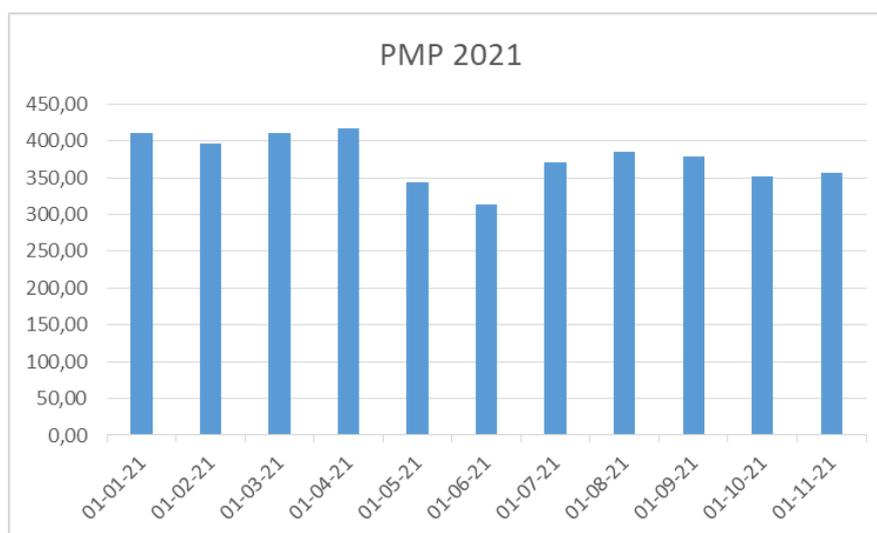
Con las anteriores premisas cabe concluir que durante el ejercicio 2022 el Ayuntamiento podría estar en disposición de cumplir con el PMP legal o al menos acercarse al mismo, siempre y cuando se den las siguientes circunstancias:

- Que se apruebe el Plan de pago a proveedores previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022
- Que los proveedores de presupuestos cerrados acepten la cancelación de sus obligaciones a través de dicho mecanismo, principalmente Urbaser, que es cuantitativamente y por antigüedad el que más peso aporta al ratio.

En caso contrario, se mantendrá un PMP elevado por las circunstancias expuestas de antigüedad de la deuda, si bien es cierto que la cuantía de la misma será menor que en ejercicios anteriores, teniendo en cuenta que el F.O. de sentencias para el ejercicio se tiene previsto pagar 9 millones de € a proveedores.

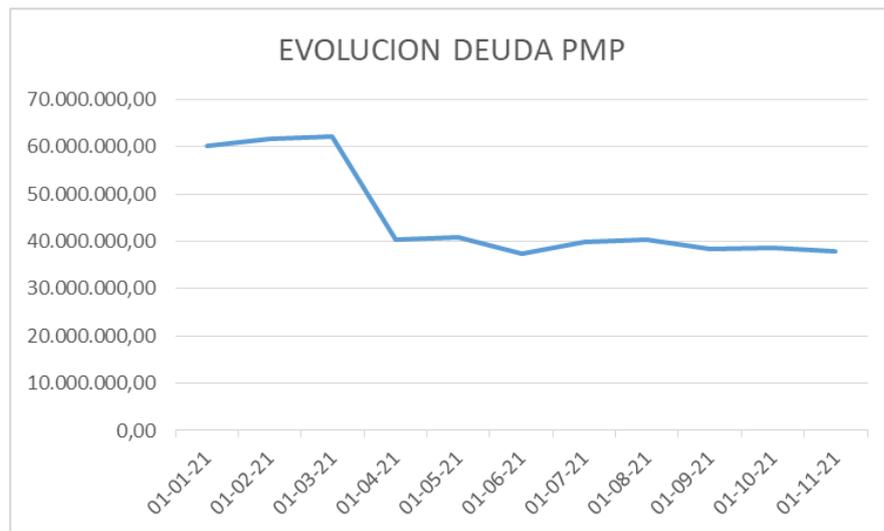
Los datos del PMP 2021 enero-noviembre son los del siguiente cuadro:

FECHA	31-01-21	28-02-21	31-03-21	30-04-21	31-05-21	30-06-21
RATIO	410,79	397,09	409,89	417,20	344,54	313,31
FECHA	31-07-21	31-08-21	30-09-21	31-10-21	30-11-21	
RATIO	370,14	384,91	379,40	351,92	356,05	





No obstante el elevado importe del PMP, la situación de la deuda incluida en el cálculo del mismo, sí ofrece una mejora significativa al haberse logrado estabilizar tras el pago del F.O. de sentencias de abril.



Es de destacar que el Plan de Tesorería para 2020 fue actualizado por la Ordenadora de Pagos mediante Resolución de Alcaldía de 8/7/21 tras requerimiento de la tutela financiera. En el mismo se señalaban una serie de medidas para la reducción del PMP cuya evaluación definitiva aún no se ha realizado, quedando pendiente para cuando se emita el informe de seguimiento del último trimestre de 2021.

3.4. Propuesta de actuaciones. En relación a lo expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de equilibrar el Plan Financiero, y de generar los ahorros que permitan afrontar los pagos de corriente más un porcentaje de los de cerrados, se proponen las siguientes medidas:

- Medidas de **reducción de gastos**. En este aspecto, se propone la estricta aplicación y sujeción al vigente Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la cuantificación de las medidas que en el mismo aparecen, realizando un seguimiento del mismo con la periodicidad suficiente para permitir la implementación de medidas sustitutivas en su caso.
- Medidas de **incremento de ingresos**. Ídem que el punto anterior, teniendo en cuenta la falta de actualización de Tasas desde hace años,



especialmente la de suministro de aguas, que genera gastos por subvención al déficit a la concesionaria que serían prescindibles, y la incertidumbre ya expuesta del nuevo Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Modulación del **ritmo del gasto**. El artículo 13 de la LOEPSF señala que las administraciones públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería. En este sentido y para evitar el incremento del ratio del PMP por la parte de incremento de la bolsa de operaciones pendientes de pago, se propone la posposición de las decisiones de gastos que tengan **carácter voluntario** y no esencial.
- El seguimiento de las medidas sería deseable que se residenciara en un órgano unipersonal o colegiado con atribuciones suficientes para conseguir los objetivos propuestos.
- Plantear ante el MINHAC la situación de la carga financiera para 2023, sugiriendo que la misma se adecue a la posibilidad real de amortización de este Ayuntamiento tal y como se desprenda de sus estados financieros para evitar reproducir indeseables situaciones de retención de la PIE por impago de dichas operaciones financieras.

3.5. Propuesta de Resolución. Finalmente señalar que la Alcaldía-Presidencia para aprobar el documento del Plan Financiero del ejercicio debería dictar Resolución con el siguiente contenido:

"Visto el expediente instruido para la aprobación del Plan Financiero del ejercicio 2022,

Visto el informe de Tesorería de fecha 28 de diciembre de 2021 que obra en el expediente,

En uso de las facultades que me confiere el art. 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

HE RESUELTO

1.- Aprobar el Plan Financiero del ejercicio 2022 en los términos que obran en el citado informe de Tesorería como ANEXO II, conforme al siguiente resumen:

RESUMEN PLAN FINANCIERO 2021	Importe €
SALDO INICIAL	43.086.611,51
TOTAL INGRESOS	203.708.863,40
TOTAL PAGOS	238.264.529,47
SALDO FINAL	8.530.945,44



Ayuntamiento de Jerez
Tesorería

2.- Dar traslado de la presente resolución a la Tesorería e Intervención municipales para su conocimiento."

EL TESORERO,

FDO: Rafael de la Calle Torres.

	Código Cifrado de Verificación: WW2Q81613272EH8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Rafael de la Calle Torres, Tesorero del Ayuntamiento	FECHA 28/12/2021



ANEXO I
PLAN FINANCIERO

INGRESOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUMAS
CAPÍTULOS I A III													
IMPUESTOS Y TASAS CAPÍTULOS I Y II. RECAUDACION MUNICIPAL	1.957.380,00	3.399.660,00	4.944.960,00	4.408.225,80	6.902.340,00	25.724.400,00	5.295.228,00	3.535.646,40	4.326.840,00	4.429.860,00	19.881.105,60	4.178.491,20	88.984.137,00
OTRAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	595.043,56	2.175.198,97	650.480,23	1.901.461,63	1.397.817,89	2.033.126,55	1.072.309,35	1.614.847,68	670.403,84	1.957.949,46	668.994,48	1.740.000,00	16.477.633,64
CAPITULO IV													
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	4.598.339,00	4.598.339,00	4.598.339,00	4.598.339,00	4.598.339,00	4.598.339,00	4.598.339,00	4.598.339,00	4.598.339,00	4.598.339,00	4.598.339,00	4.598.339,00	55.180.068,02
TRANSFERENCIAS JUNTA ANDALUCÍA, PATRICA Y OTROS	0,00	0,00	0,00	2.324.216,88	0,00	0,00	2.324.216,88	0,00	0,00	2.324.216,88	0,00	2.324.216,88	9.296.867,50
TRANSFERENCIAS JUNTA DE ANDALUCÍA.- AYUDA A DOMICILIO	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	12.000.000,00
CAPITULO V													
INGRESOS PATRIMONIALES	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	300.000,00
CAPITULO VII													
TRANSFERENCIAS EDUSI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO IX													
VARIACIONES DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	3.147.495,81	8.880.174,00	0,00	3.147.495,81	0,00	0,00	3.147.495,81	0,00	0,00	3.147.495,81	21.470.157,24
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS													
ANTICIPO PIE. OPERACIONES DE TESORERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUMA INGRESOS	8.175.762,56	11.198.197,97	14.366.275,04	23.137.417,31	13.923.496,89	36.528.361,36	14.315.093,23	10.773.833,08	13.768.078,65	14.335.365,34	26.173.439,08	17.013.542,89	203.708.863,40

PAGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUMAS
CAPITULO I													
AYUNTAMIENTO (NOMINA LIQUIDA)	3.684.240,00	3.994.320,00	4.265.640,00	3.345.600,00	3.534.300,00	6.732.000,00	3.582.240,00	3.254.820,00	3.352.740,00	3.441.480,00	3.437.400,00	6.732.000,00	49.356.780,00
AYUNTAMIENTO (NOMINA PROGRAMAS)	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	3.360.000,00
TESORERIA SEGURIDAD SOCIAL (CORR.+CERRADO)	1.850.000,00	1.850.000,00	1.850.000,00	1.850.000,00	1.850.000,00	1.850.000,00	1.850.000,00	1.850.000,00	1.850.000,00	1.850.000,00	1.850.000,00	1.850.000,00	22.200.000,00
CAPITULO II													
PROVEEDORES CAPITULO II.- GRANDES PROVEEDORES	3.699.469,94	3.699.469,94	3.699.469,94	3.699.469,94	3.699.469,94	3.699.469,94	3.699.469,94	3.699.469,94	3.699.469,94	3.699.469,94	3.699.469,94	3.699.469,94	44.393.639,28

Tlfn: 956 149493
Fax: 956 149260

	Código Cifrado de Verificación: WW2QB1613272EH8		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Rafael de la Calle Torres, Tesorero del Ayuntamiento		FECHA 28/12/2021



Ayuntamiento de Jerez
Tesorería

PROVEEDORES CAPITULO II.- RESTO PROVEEDORES	772.371,00	919.699,43	934.699,43	1.164.699,43	1.014.699,43	1.534.699,43	1.114.699,43	994.699,43	934.699,43	1.014.699,43	934.699,43	934.699,43	12.269.064,71
CAPITULO III Y IX													
INTERESES COMISIONES Y DERIVADOS	3.778,33	17.961,41	140.905,49	3.599,52	16.788,45	3.505.155,14	3.420,70	15.818,25	142.556,03	3.241,84	14.837,83	143.357,19	4.011.420,18
AMORTIZACIÓN DE PMOS. A L/P	22.760,46	1.794.105,12	660.690,54	22.774,82	1.794.177,46	661.360,62	22.789,20	1.794.249,93	662.032,06	22.803,61	1.794.322,44	662.704,84	9.914.771,10
CAPITULO IV													
GRUPO MUNICIPAL .,- NOMINAS, ADMONES PCAS. Y FUNCIONAMIENTO	2.331.673,65	2.617.673,65	2.518.673,65	2.323.673,65	2.319.173,65	2.859.192,59	2.622.673,65	2.324.673,65	2.322.673,65	2.522.673,65	2.530.673,65	2.850.971,17	30.144.400,28
GRUPO MUNICIPAL.- TRANSPORTE URBANO	748.256,83	748.256,83	748.256,83	748.256,83	748.256,83	1.496.513,66	748.256,83	748.256,83	748.256,83	748.256,83	748.256,83	1.496.513,66	10.475.595,64
CONSORCIO BOMBEROS	318.619,00	318.619,00	597.290,78	318.619,00	318.619,00	599.386,05	318.619,00	318.619,00	601.497,07	318.619,00	318.619,00	603.623,97	4.950.749,87
AYUDAS SOCIALES Y SUBVENCIONES	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	4.200.000,00
CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	352.527,00
CAPITULO VI													
INVERSIONES REALES, EDUSI	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	2.001.693,80
CAPITULO VII													
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRESUPUESTOS CERRADOS													
PROVEEDORES DE CERRADO	1.150.000,00	1.150.000,00	1.150.000,00	9.030.174,55	1.150.000,00	1.150.000,00	1.150.000,00	1.150.000,00	1.150.000,00	1.150.000,00	1.150.000,00	1.150.000,00	21.680.174,55
REMANENTES PMS	474.266,76	474.266,76	474.266,76	474.266,76	474.266,76	474.266,76	474.266,76	474.266,76	474.266,76	474.266,76	474.266,76	474.266,76	5.691.201,10
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS													
DEVOLUCIÓN ANTICIPO PIE + DEVOL. SALDOS NEGAT. PIE 2008-2009-2013	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	42.709,33	512.511,96
DEVOLUCIÓN DE OPERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AGENCIA TRIBUTARIA (CORR.+CERRADO)	1.650.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	1.600.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00	12.750.000,00
Previsión saldo a 01/01/2022	43.086.611,51												47.976.464,02
SUMA PAGOS	17.574.330,37	19.403.266,54	18.858.787,82	24.800.028,90	18.738.645,92	26.380.938,59	18.055.329,91	18.443.768,19	17.757.086,17	17.064.405,46	18.771.440,28	22.416.501,35	238.264.529,47
SALDO	-9.398.567,81	-8.205.068,57	-4.492.512,78	-1.662.611,59	-4.815.149,03	10.147.422,77	-3.740.236,68	-7.669.935,11	-3.989.007,52	-2.729.040,12	7.401.998,80	-5.402.958,47	-34.555.666,07
SALDO ACUMULADO	33.688.043,70	25.482.975,14	20.990.462,36	19.327.850,77	14.512.701,75	24.660.124,52	20.919.887,84	13.249.952,73	9.260.945,22	6.531.905,10	13.933.903,90	8.530.945,44	8.530.945,44

	Código Cifrado de Verificación: WW2Q81613272EH8		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Rafael de la Calle Torres, Tesorero del Ayuntamiento		FECHA
			28/12/2021



ANEXO II
MODELO F.1.1.9

CALENDARIO Y PRESUPUESTO DE TESORERIA

	Total	Corriente	Cerrados	Total ⁽¹⁾
Fondos líquidos al inicio del periodo ⁽¹⁾				43.086.611,51
Cobros presupuestarios	203.708.863,40 €	200.235.727,26 €	3.473.136,14 €	203.708.863,40 €
1. Impuestos directos	82.221.342,59 €	80.371.342,59 €	1.850.000,00 €	82.221.342,59 €
2. Impuestos indirectos	3.381.397,21 €	3.131.397,21 €	250.000,00 €	3.381.397,21 €
3. Tasas y otros ingresos	16.477.633,64 €	15.104.497,50 €	1.373.136,14 €	16.477.633,64 €
4. Transferencias corrientes	76.476.935,52 €	76.476.935,52 €	0,00 €	76.476.935,52 €
5. Ingresos patrimoniales	3.681.397,21 €	3.681.397,21 €	0,00 €	3.681.397,21 €
6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7. Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieros	21.470.157,24 €	21.470.157,24 €	0,00 €	21.470.157,24 €
Cobros no presupuestarios	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				0,00 €
Pagos Presupuestarios	238.264.529,47 €	168.074.542,42 €	70.189.987,05 €	238.264.529,47 €
1. Gastos de personal	87.666.780,00 €	87.666.780,00 €	0,00 €	87.666.780,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	78.342.878,54 €	21.680.174,55 €	56.662.703,99 €	78.342.878,54 €
3. Gastos financieros	4.011.420,18 €	4.011.420,18 €	0,00 €	4.011.420,18 €
4. Transferencias corrientes	50.123.272,79 €	47.023.272,79 €	3.100.000,00 €	50.123.272,79 €
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6. Inversiones reales	7.692.894,90 €	7.692.894,90 €	0,00 €	7.692.894,90 €
7. Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieros	10.427.283,06 €	0,00 €	10.427.283,06 €	10.427.283,06 €
Pagos no presupuestarios	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				0,00 €
Fondos líquidos al final del periodo				8.530.945,44 €

Tlfn: 956 149493

Fax: 956 149260